



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio N° 01047

0500131050132019-00656-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **ALBA DORIS TABORDA URIBE** en contra de **OSCAR AUGUSTO GALVIS VILLA** como propietario del establecimiento de comercio **LA GRACIA HAMBURGUESAS EL CARBÓN** y al que fue vinculada la señora **JENNIFER VILLA VERGARA** en calidad de Litisconsorte Necesaria de la Parte Pasiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del CGP y en atención al escrito de respuesta presentado a través de apoderado, se tiene como notificada por conducta concluyente a la señora VILLA VERGARA.

Ahora bien, estudiada la contestación, el Despacho encuentra procedente ordenar su devolución para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se sirvan:

- Emitir pronunciamiento expreso y concreto de forma individualizada frente a los hechos de los numerales 26 a 38, especialmente del 33 al 38, en relación con los cuales, nada se dijo. Lo anterior, so pena de tener como probados los supuestos fácticos, al tenor literal del numeral tercero del artículo 31 del CPLSS.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes por el término de TRES (3) DÍAS, las respuestas a los oficios ordenados por el Despacho en providencia anterior, remitidas por la ADRES y POSITIVA S.A., las cuales pueden ser consultadas en los memoriales 26 y 30 del expediente digital visible [aquí](#).

Y como quiera que en el correo electrónico del Juzgado no se constata respuesta de Colpensiones al oficio N°818, se dispone iniciar incidente de sanción en contra de dicha entidad para que en el término de CINCO (5) DÍAS, explique por qué no ha atendido el requerimiento de esta Agencia Judicial. De la presente decisión, notifíquese personalmente al representante legal.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Emails: juridicosjyg@gmail.com; juiriscar@yahoo.es; info@oscargalvis.co; davidalbertoherrera@hotmail.com.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el
presente auto se notificó por estados el
15/06/2022 consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **190f6cc57bddab375fa5f79e6f8e369a0235881a93b2a07a222704b7bacc9d7d**
Documento generado en 14/06/2022 07:31:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**